



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

RESOLUCION No. 25-2026

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS 2026

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes le determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el alcalde/sa los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectiva funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que el Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Villa Tapia, tiene como atribución, aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, sus modificaciones y aplicación, a iniciativa de la Alcaldía, según lo plantea el artículo 52, literal H, de la Ley 176-07.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de presupuesto presentado, está elaborado por programas y actividades, como también identifica las unidades de su ejecución.

Vista la Constitución de la República.

Vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista la Ley 423-06 de Presupuesto.

Vista la Ley 163-06 de Subsidio ordinario del Estado.

Vista: El Memorando de la alcaldesa Raquel Rosanna del Milagros Rosario Jorge.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA TAPIA

TRABAJO, PAZ Y PROGRESO

EL CONCEJO DE REGIDORES EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES DICTA LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO: Aprobar como al efecto se aprueba, el **Presupuesto de Ingresos y Gastos** para el año 2026 del Ayuntamiento Municipal de Villa Tapia por un Monto Total de **RD\$68,010,000.00** de los cuales RD\$63,636,639.00, corresponden a transferencias provenientes del gobierno central y RD\$4.373,361.00 a la proyección de los ingresos propios.

SEGUNDO: Aprobar como al efecto aprueba la distribución porcentual de los ingresos generales de la forma siguiente:

Distribución	Destino	Monto
30%	Personal	20,403,003.30
40%	Servicios	27,204,000.40
25%	Inversión	17,002,496.25
5%	Educación	3,400,500.05
TOTAL GENERAL		RD\$68,010,000.00

TERCERO: Aprobar como en efecto aprueba el **Plan de Inversión Municipal –PIM de Presupuesto Participativo 2026** incluido en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año del ayuntamiento municipal de Villa Tapia, por un monto total de Cuatro Millones de Pesos (RD\$4,000,000.00).

DADO en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa Tapia, Provincia Hermanas Mirabal, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

José Orlando Polanco Toribio
Presidente del Concejo



Eridiana Altagraña Siri
Secretaria del Concejo



Raquel Rosanna del Milagros Rosario Jorge
Alcaldesa Municipal de Villa Tapia

